



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION: ACTA NO. PEXP-018/2023, EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO AL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día siete (7) del mes de marzo del año 2023, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, los informes justificativos para la contratación de servicios de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a favor de los proveedores: **Juan Cadena Pozo; Radio Televisión Arcoíris SRL; Ramón Investments SRL; EU Nova Services SRL; NQ Intermedia Dominicana SRL; Rafael Caminero Jiménez; Jacqueline Altagracia Ramos Concepción de Brea; Jhoanny del Pilar Almanzar de Climes; José María Pantaleón Bujosa Mieses; Cascara TV SRL.**, elaborados por la **Licda. Maira Ogando**, Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC, en fechas 10 de enero de 2023.

**SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y REVISION**, de los documentos que componen el expediente administrativo de este procedimiento de selección.

**TERCERO: DECIDIR**, si procede, que dicha contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, sean llevados a cabo a través del proceso de excepción, previa verificación de la disponibilidad de fondos.

A seguidas, tomando la palabra el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe

### Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que establece: *"Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*, y artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios"*.

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

**RESULTA:** Que, la Licda. Maira Ogando, Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC, a través del Oficio No. DC-0049-2023, d/f 10 de enero de 2023, solicitó la creación de una orden de compra de publicidad (con la debida aprobación del Ministro), a favor de los proveedores más adelante mencionados, los cuales ofrecen espacios publicitarios al MOPC mediante colocación de publicidad de este Ministerio, a través de los medios citados a continuación:

1. **Juan Cadena Pozo**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el programa *"Los Comentarios de Juan Cadena"*, que se transmite por el canal 19, todos los días de 7:00 a 8:00 pm. Esta colocación incluye: dos (02) cuñas diarias por programa, durante tres (03) meses, por un monto total de *Quinientos Veinticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$525,000.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$175,000.00)*.
2. **Radio Televisión Arcoíris SRL**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la programación regular de Radio Televisión Arcoíris, por Bellavisión, canal 8 de Bloom y Áster, canal 61 en Áster Digital, canal 42 Activa, canal 141 Viva Live tv, con retransmisión por Mambo FM 94.3 de lunes a domingo. Esta colocación incluye: diez (10) cuñas diarias en la programación regular, durante tres (03) meses, por un monto total de *Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$450,000.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$150,000.00)*.
3. **Ramok Investment SRL**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el programa *En Perspectiva con Aníbal Díaz*, que se transmite por el canal 37, todos los sábados de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., con retransmisión a través de distintas plataformas digital como YouTube, Instagram, Twitter, Facebook, streaming y podcast. Esta colocación incluye: una (01) cuñas semanales durante tres (03) meses, por un monto total de *Quinientos Treinta y Un Mil Pesos con 00/100 (RD\$531,000.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$177,000.00)*.
4. **EU Nova Services SRL**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la programación Premium y regular del canal de televisión *Mia TV*, que se transmite por el cable Claro TV canal 46, Activa canal 30, Áster canal 10 y Bloom canal 6. Esta colocación incluye: seis (06) cuñas en cada uno de los programas Premium que son: *"Buenos días"* y *"Ustedes y El Pueblo"*, que se transmiten de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 12:00 M a 2:00 p.m., más seis (06) cuñas adiciones, en la programación de regular de las redes sociales, para un





**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**

total de doce (12) cuñas diarias de lunes a viernes, durante tres (03) meses, para un monto total de *Setecientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$713,664.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$237,888.00).*

5. **NQ Intermedia Dominicana SRL**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, en el programa *Los Afortunados*, que se transmite de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 p.m., a través de Cinevisión canal 19. Esta colocación incluye: dos (02) cuñas de lunes a viernes, durante tres (03) meses, por un monto total de *Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$354,000.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$118,000.00).*
6. **Rafael Caminero Jiménez**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, en el programa *Lo Ideal de la Hora*, que se transmite de lunes a viernes de 12:00 a 1:00 p.m., por el canal 27 de RNN, Áster, Claro, Viva y Altice. Esta colocación incluye: dos (02) cuñas por programa y la difusión de todas las actividades del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, durante tres (03) meses, por un monto total de *Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$265,500.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$88,500.00).*
7. **Jacqueline Altagracia Ramos Concepción de Brea**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, en el programa *En Complicidad con Jacqueline Ramos*, que se transmite por la frecuencia dominicana, canal 24, UHF 69, los domingos, en horario de 10:00 a 10:30 p.m. Esta colocación incluye: una (01) cuña semanal, durante cinco (05) meses, por un monto total de *Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$354,000.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$70,800.00).*
8. **Jhoanny del Pilar Almanzar de Climes**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, en el programa *En Línea*, que se transmite por VTV, canal 32, manteniendo cobertura a nivel nacional a través de Claro, Altice y todas las redes sociales de lunes a viernes a las 5:00 de las tardes. Esta colocación incluye: dos (02) cuñas de lunes a viernes, durante dos (02) meses, por un monto total de *Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$161,600.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$80,800.00).*
9. **José María Pantaleón Bujosa Mieses**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, en el programa *Portavoz*, que se transmite los sábados a las 11:00 a.m., por el canal 35 Sport Visión. Esta colocación incluye: dos (02) cuñas por programas, durante dos (02) meses, por un monto total de *Cien Mil Pesos con 00/100 (RD\$100,000.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$50,000.00).*
10. **Cascara TV SRL**, por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, en la programación regular *Cascara TV*, el único canal de televisión de Santo Domingo Oeste, el cual transmite para el mercado nacional a través de los sistemas de cables, Wind 127, Fire TV 88, así con presencia en todas las redes sociales: Facebook, YouTube e Instagram. Esta colocación incluye: ochenta (80) cuñas mensuales en la programación regular, durante cinco (05) meses, por un monto total de *Doscientos Noventa y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$354,000.00) Itbis incluido. (Pago mensual RD\$59,000.00).*



**RESULTA:** Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-0185-2023, d/f seis (6) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, procedió a solicitar al señor Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC y al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "8210 Publicidad", a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto de *Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$3,749,764.00)*.

**RESULTA:** Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de *Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$3,749,764.00)*, comprobándose que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al presente procedimiento de excepción.

**RESULTA:** Que para tal requerimiento fueron emitidos, de forma individual y a la firma de la Licda. Maira Ogando, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC, los informes periciales que justifican la necesidad de contratación de publicidad, en el entendido de que los proveedores Juan Cadena Pozo; Radio Televisión Arcoiris SRL; Ramón Investments SRL; EU Nova Services SRL; NQ Intermedia Dominicana SRL; Rafael Caminero Jiménez; Jacqueline Altagracia Ramos Concepción de Brea; Jhoanny del Pilar Almanzar de Climes; José María Pantaleón Bujosa Mieses; Cascara TV SRL., "cumplen los requisitos para que, en sus programas especiales se pueda lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los medios para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa".

**RESULTA:** Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Comunicaciones y Prensa en el informe precedentemente descrito, este Comité de Compras y Contrataciones, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en numeral del artículo 4, numeral 3 y 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos a este MOPC, tras haber verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**RESULTA:** Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

**CONSIDERANDO [1]:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual "Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida

### Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

**CONSIDERANDO [2]:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

**CONSIDERANDO [3]:** Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

**CONSIDERANDO [4]:** Que, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

**CONSIDERANDO [5]:** Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto de los siguientes documentos:

- a) Propuestas publicitarias realizadas por los proveedores **Juan Cadena Pozo; Radio Televisión Arcoíris SRL; Ramón Investments SRL; EU Nova Services SRL; NQ Intermedia Dominicana SRL; Rafael Caminero Jiménez; Jacqueline Altagracia Ramos Concepción de Brea; Jhoanny del Pilar Almanzar de Climes; José María Pantaleón Bujosa Mises; Cascara TV SRL,** a la firma de sus gerentes y/o representantes.
- b) Oficio No. DC-0049-2022, d/f 10 de enero de 2023, contentivo de solicitud de orden de compra de publicidad a favor de los proveedores **Juan Cadena Pozo; Radio Televisión Arcoíris SRL; Ramón Investments SRL; EU Nova Services SRL; NQ Intermedia Dominicana SRL; Rafael Caminero Jiménez; Jacqueline Altagracia Ramos Concepción de Brea; Jhoanny del Pilar Almanzar de Climes;**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**

José María Pantaleón Bujosa Mieses; Cascara TV SRL., elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Prensa del MOPC.



- c) Informes Periciales de Publicidad, d/f 10 de enero de 2023, realizado por la Licda. Maira Ogando, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC.
- d) Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con los No. DCC-0185-2023, d/f 06 de febrero de 2023, por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APRUEBA, los informes justificativos para la contratación de servicios de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a favor de los proveedores: Juan Cadena Pozo; Radio Televisión Arcoíris SRL; Ramón Investments SRL; EU Nova Services SRL; NQ Intermedia Dominicana SRL; Rafael Caminero Jiménez; Jacqueline Altagracia Ramos Concepción de Brea; Jhoanny del Pilar Almanzar de Climes; José María Pantaleón Bujosa Mieses; Cascara TV SRL., elaborados por la Licda. Maira Ogando, Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC, en fechas 10 de enero de 2023.

**SEGUNDO:** APRUEBA el uso del procedimiento de la excepción, estipulado en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.



**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de los proveedores: **Juan Cadena Pozo; Radio Televisión Arcoíris SRL; Ramón Investments SRL; EU Nova Services SRL; NQ Intermedia Dominicana SRL; Rafael Caminero Jiménez; Jacqueline Altagracia Ramos Concepción de Brea; Jhoanny del Pilar Almanzar de Climes; José María Pantaleón Bujosa Mieses; Cascara TV SRL.**, según informes periciales.

**CUARTO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, página web de la institución: [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del ministro  
Presidente designado del Comité



**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director General Legal  
Asesor Legal y Miembro

**Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

**Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro

**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro